



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 10/ 13

Retorno de Jugadores

VISTO:

Que hay jugadores de la FSP, compitiendo en otras Federaciones,

Que estos jugadores poseen pases Internacionales Definitivos y Transitorios emitidos por la CAP, en su oportunidad y;

CONSIDERANDO :

La necesidad de facilitar que todo jugador de la FSP, no se vea limitado a participar de los Torneos organizados por la misma;

Que los pases emitidos por la CAP carecen de valor para la FSP;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero : Que el jugador que posea pase denominado INTERNACIONAL DEFINITIVO, puede regresar a competir en los torneos de la FSP, en cualquier momento para el equipo que el mismo desee.
- Segundo: Que el jugador que posea pase denominado INTERNACIONAL TRANSITORIO, puede regresar a competir en los torneos de la FSP, en cualquier momento para el equipo que es propietario de su pase.
- Tercero: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 15-03-13